

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO	1297
Fecha de Aprobación	06 AGO 2024
ROL SII	735-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 414 de fecha 03.06.2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7720963 de fecha 24.07.2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 83,77 m² ubicada en DIEGO PORTALES
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 1103 Lote N° 691 manzana
 localidad o loteo JUAN NOE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DANIELA PAZ ARAYA VERA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 10.357.824
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 155.367
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 116.526
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		38.842
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7720963	FECHA : 24.07.2024

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

Empty box for special situations.



JUAN RODRIGO ARCAJA PUENTE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TIMBRE

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: DIEGO PORTALES 1103, POBLACION JUAN NOE

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	42,70	C3	242.572	10.357.824
2	PRESUPUESTO TOTAL				10.357.824
3		1,50%	REGULARIZACION	10.357.824	155.367
4	DDU 467	75%	DESCUENTO LEY	155.367	116.526
DERECHOS MUNICIPALES					38.842

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de superficie de 42,70m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso.

Rol Sii N°735-1

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°03/62 y RF SN/62 por una superficie de 41,07 m² destinada a vivienda

La superficie a regularizar consiste en una superficie de 42,70m²:

- 1° Piso: comedor, cocina, dormitorio, bodega.

:: Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 83,77 m² con destino vivienda de 1 pisos con el siguiente programa de recintos:

1° Piso: 03 dormitorios, sala, comedor, cocina, baño, bodega.

Superficie de Terreno : 93,00 m².

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Daniela Araya Vera**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JRAP/MNDZ/fpa

K-27423

